



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚM. 034/2024, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ANTONIO CÉSPEDES, DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD CIBAO CENTRAL, SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).

Quien suscribe, la dirección central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad Pública creada mediante la Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral no. 002-0019438-5, dominicano y residente en esta ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, Santo domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tienen a bien emitir el siguiente Acto Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que el Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir



BSPS
ARU

M.A. Lo



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución núm.14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Vistas:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-0, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001;
- Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 agosto de 2012;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009; aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;

M. A. G.

*05/05/15
AQU*



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need to maintain original documents and to keep copies of all records for a minimum of seven years. It also discusses the importance of ensuring that records are accessible and retrievable at all times.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It emphasizes that internal controls should be designed to prevent errors and to detect and correct any errors that do occur.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It emphasizes that audits should be conducted by independent auditors and that the results of the audits should be reported to the appropriate authorities.

5. The fifth part of the document discusses the importance of training and education in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It emphasizes that all personnel involved in the financial system should receive appropriate training and education to ensure that they are able to perform their duties accurately and reliably.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining the confidentiality of financial records. It emphasizes that financial records should be protected from unauthorized access and disclosure and that appropriate measures should be taken to ensure that the confidentiality of the records is maintained at all times.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining the security of financial records. It emphasizes that financial records should be protected from physical damage and destruction and that appropriate measures should be taken to ensure that the security of the records is maintained at all times.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining the integrity of financial records. It emphasizes that financial records should be maintained in a way that ensures their accuracy and reliability and that appropriate measures should be taken to ensure that the integrity of the records is maintained at all times.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining the transparency of financial records. It emphasizes that financial records should be made available to the appropriate authorities and that appropriate measures should be taken to ensure that the transparency of the records is maintained at all times.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining the accountability of financial records. It emphasizes that financial records should be maintained in a way that ensures the accountability of the personnel involved in the financial system and that appropriate measures should be taken to ensure that the accountability of the records is maintained at all times.



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Ley 123-15. Esta ley tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS);
- Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles, clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del año 2018;
- Resolución Núm. 080/2023, de fecha 24 de mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que aprobó la estructura organizativa del Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes.

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

M. A. C.
ARTÍCULO PRIMERO: Sé aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes**, Municipio de Constanza, Provincia La Vega, del Servicio Regional de Salud Cibao Central, del Servicio Nacional de Salud, producto de la Resolución Núm. 080/2023, de fecha 24 del mes de noviembre del año 2023, que aprueba la estructura organizativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

J.
ARTÍCULO TERCERO: Instruir a los Encargados de Departamento, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.



B-505
A & V



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

ARTÍCULO CUARTO: La División Administrativa Financiera, las Secciones de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobado por:





Dra. Brianda Pujols Soriano
Directora Hospital Municipal
Dr. Pedro Antonio Céspedes



Dra. Ayadelky Robles Vargas
Directora Servicio Regional de Salud
Cibao Central





Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



Refrendada por:



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro del Ministerio de Administración Pública (MAP)



